

Criterios Editoriales de la Escuela Federal de Formación Judicial

Los siguientes criterios editoriales son de observancia general para todas las obras que son sometidas a consideración de la Escuela Federal de Formación Judicial (EFFJ), incluyendo:

- Trabajos académicos extensos (obras generales),
- Textos para obras periódicas,
- Trabajos académicos para la obtención de grado.

La presentación de un trabajo presupone el conocimiento y aceptación de estos criterios por la persona autora del texto.

I. GENERALIDADES

Los trabajos deberán atender las siguientes indicaciones:

1. Consideraciones de forma
 - Tamaño: Carta.
 - Márgenes: Superior e inferior de 2.5cm e izquierdo y derecho de 3cm.
 - Fuente: Arial o Times New Roman, 12 puntos, interlineado 1.5.
 - Numeración de página: en la parte inferior derecha del documento.
2. Elementos gráficos incluidos en el trabajo.
 - Si la obra incluye fotografías, ilustraciones, figuras, tablas, cuadros o gráficas, se deberá señalar el lugar preciso en que deban aparecer en la página, de la siguiente manera: *entra cuadro 1* o *gráfica X*. Cualquier objeto que vaya a insertarse debe enviarse por separado, incluyendo, en su caso, el archivo original de gráficas en formato Excel.
 - Formato y resolución. Los archivos deberán enviarse en formato .jpg o .tiff en una resolución mínima de 300 dpi, en un tamaño adecuado de acuerdo con el tamaño final de la obra, y deberán tener título y fuente a pie de foto (autor, lugar, fecha).
 - Elementos gráficos elaborados por terceros. Si en el trabajo se incluyen elementos gráficos que no sean de elaboración propia, deberán contar con

la autorización de quien tenga los derechos patrimoniales y la correspondiente autorización de difusión, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

II. ESTRUCTURA

Los trabajos se deberán presentar con la siguiente estructura:

1. Título del trabajo.
2. Nombre de la persona o personas autoras. En la primera página, abajo del título y en posición justificada del lado derecho, deberá indicarse el nombre o nombres de las personas autoras del trabajo. En una nota al pie se deberá indicar su último grado académico así como la institución educativa de la que se obtuvo, y su puesto u ocupación actual. Esta nota al pie deberá ser un asterisco (*) y no incluirse en el conteo de las notas al pie que comenzarán con 1 en la primera nota de contenido del artículo.

Ejemplo:

Diálogo democrático y emergencia en América Latina

Roberto Gargarella* y Jorge Roa Roa**

* Doctor en derecho por la Universidad de Chicago. Profesor de tiempo completo de las Universidades Torcuato di Tella y de Buenos Aires, Director de la Revista Argentina de Teoría Jurídica.

** Doctor en derecho por la Universidad Pompeu Fabra. Profesor e investigador en la Universidad Externado de Colombia.

¹ xxx

3. Resumen del trabajo.
4. Palabras clave.
5. Sumario. En esta parte se presentan los subtítulos del primer orden jerárquico del trabajo que conforman los apartados temáticos. Se identificarán con números romanos. Ejemplo:

La declaración general de inconstitucionalidad, la interpretación conforme y el juicio de amparo mexicano

Héctor Fix-Zamudio*

SUMARIO. I. *Introducción*. II. *Establecimiento y desarrollo de la declaración general de inconstitucionalidad*. III. *La declaración general de inconstitucionalidad en América Latina*. IV. *La*

declaración general de inconstitucionalidad en el ordenamiento mexicano. V. La interpretación conforme de la constitucionalidad de las normas generales. VI. El juicio de amparo contra leyes en la legislación vigente. VII. El amparo contra normas generales en el proyecto de la Nueva Ley de Amparo.

*Investigador Emérito del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

6. Contenido.

7. Bibliografía.

III. CONTENIDO

1. Los subtítulos deberán indicarse con diferente jerarquía, de acuerdo con los niveles siguientes:

- a. En un primer nivel se utilizarán números romanos (I, II, III, etc.);
- b. En un segundo nivel, números arábigos (1, 2, 3, etc.);
- c. En un tercer nivel, letras mayúsculas (A, B, C, etc.);
- d. En un cuarto nivel, letras minúsculas (a, b, c, etc.);
- e. En un quinto nivel, los números romanos en minúscula (i, ii, iii), etc.);
- f. En caso de existir divisiones o niveles subsecuentes la jerarquización quedará a criterio de la persona autora.

Un ejemplo gráfico de esta jerarquía quedaría de la siguiente forma:

I. Primera Parte

1. La jurisprudencia

A. Antecedentes

2. Tesis relevantes

A. Primer periodo

B. Segundo periodo

a. Pleno

b. Primera Sala

c. Segunda Sala

i) Reiteración

ii) Contradicción

3. Forma de citar jurisprudencia

II. Segunda Parte

1. La interpretación

2. Se sugiere no utilizar la división decimal (1.1, 1.2, 1.2.1, 1.2.2, etc.), ya que puede complicar la lectura a la persona usuaria.

3. Las citas textuales serán excepcionales, y se deberá privilegiar el análisis o paráfrasis de los textos antes que la cita extensa. Cuando sea indispensable la incorporación de transcripciones, los pasajes citados textualmente deberán distinguirse con comillas simples (“ ”) (ver ejemplo a). Cuando la cita textual exceda de cuatro líneas, deberá ponerse en párrafo aparte, sin comillas, con un espacio en blanco de 1.25 cm antes y después, sangrarse y capturarse en un puntaje menor al cuerpo del texto (10 puntos) (ver ejemplo b).

A continuación se ejemplifican ambas indicaciones:

Ejemplo a. “La causa de un fenómeno social o individual nunca es solamente otro fenómeno social o individual, sino siempre una combinación de un fenómeno social y otro individual”.

Ejemplo b:

La democracia deliberativa parece ser el mejor camino para el altar, para el altar de la verdad moral. De lo que se trata es, pues, de un procedimiento para acceder a algo que no está entre nosotros, algo que hay que ir a buscar, que llamamos verdad moral, y la democracia deliberativa sería el mejor método para acceder a ella. No obstante, no se trata del único medio para encontrarla.

4. Por su forma, las letras pueden ser redondas, *cursivas*, **negritas**, minúsculas, VERSALITAS y VERSALES o MAYÚSCULAS. Tipográficamente, las jerarquías se marcan de la siguiente manera: VERSALES mandan a las VERSALITAS, éstas a las *cursivas*, las *cursivas* a las redondas y las **negritas** a las blancas.
5. Las personas autoras deben evitar dividir palabras dentro del texto con guiones.
6. En el caso de textos capturados en lista, se colocará al inicio de cada párrafo un *bullet* para evitar la numeración de los párrafos con incisos o números, y que esta numeración se pueda confundir con las jerarquías de los subtítulos. Cuando aparezca una lista de conceptos o párrafos dentro de otra lista de conceptos, se usarán guiones para distinguirlos del anterior nivel del texto.

Ejemplo:

- xxx
- xxx
 - zzz
- xxx
 - zzz

- zzz

7. Las llamadas de nota deben indicarse con números volados o en superíndice, sin puntos ni paréntesis. Sin excepción, las llamadas irán después de los signos de puntuación.

IV. SISTEMA DE REFERENCIAS

Libros

Tratándose de un autor

Dehesa Dávila, Gerardo, *Etimología jurídica*, 6a. ed., México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011, pp. 35-37.

Tratándose de dos o más autores

De Pina, Rafael y De Pina Vara, Rafael, *Diccionario de derecho*, 32a. ed. México, Porrúa, 2003, p 391.

Cañado Trindade, Antônio Augusto *et al.* *Las tres vertientes de la protección internacional de los derechos de la persona*, México, Porrúa/Universidad Iberoamericana, 2003, p 51.

Cuando exista un coordinador o editor de una obra.

López Bárcenas, Francisco (coord.) *El pensamiento indígena contemporáneo*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, serie Derechos humanos, tomo II, 2018, p. 67.

Capítulo de libro

Beltrán Gaos, Mónica "Las garantías del inculpado en el proceso penal del siglo XIX", en Cárdenas Gutiérrez, Salvador y Speckman Guerra, Elisa (coords.), *Crimen y justicia en la historia de México. Nuevas Miradas*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2011, pp. 33-50.

Revistas

Carpizo, Jorge "México: poder ejecutivo y derechos humanos. 1975-2005", *Revista de la Facultad de Derecho de México*, México, n.º 251, tomo LIX, 2009, pp 35-37.

Nota periodística

Palapa Quijas, F. "Festeja la UNAM 60 años de *El llano en llamas* con la Cátedra Juan Rulfo", *La Jornada*, México, 9 de septiembre de 2013, p. 7.



Diccionarios

Huertas Díaz, Omar "Corte Interamericana de Derechos Humanos", *Diccionario histórico judicial de México. Ideas e instituciones*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, tomo I A-F, 2010, pp 275-277.

Publicaciones electrónicas

Libros electrónicos

Gómez Rivera, María Magdalena, *Lectura comentada del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo*, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación, serie Derechos humanos, tomo III, 2018, p 35. Disponible en:
<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/publicaciones/libros/fb/03-lectura-comentada-convenio-169-oit/2/#zoom=z> (fecha de última consulta DD/MM/AA)

Ordenamientos ubicados en páginas de internet

Ley de Amparo. Disponible en:
<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfResultados.aspx?q=Bum7LdQ0Dg535FX3lWpLYipkra13i+/FZgCEq9tJBe89gs+bxlgQpwGEXEQE9ooFBhY714oF2lu9ye18+1jPZkswSjeO6oJCO0jH9Xsqf34SZLwXg1FaUhxMISNAduPfQ7uJizkv2WvVZplNd0ZkS4oFV5eAB1BY6fAGXwl+H4lUbZ1lvAz+vCrkJ/KjGz9thitYk0+nH/eDukhikJgFe6O72Cl9vksBYlj/Fsg7wX+teqqyrg/2V96S7KIISUALae16yUcLxYcZc+4QjHA7XSH5ZV+5+ia0baOpBPr243u+g5xydOQ6Fm+IFEQc+hS>
(fecha de última consulta DD/MM/AA)

Revistas electrónicas

Ruiz Manero, Juan, "Dos enfoques particularistas de la ponderación entre principios constitucionales", *Revista del Centro de Estudios Constitucionales*, México, Centro de Estudios Constitucionales, año I, n.º 1, julio-diciembre de 2015, pp 119-135. Disponible en:
https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/archivos/calendario_actividades/08_MANERO_REVISTA%20CEC_01.pdf (fecha de última consulta DD/MM/AA)

Citas de tesis y sentencias del Poder Judicial de la Federación

Tesis de Pleno y Salas de la SCJN

Deberán incluir el número de identificación, nombre de la publicación, época, libro, tomo, fecha, página y registro digital:

Tesis: 1a. CCXII/2018, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 61, Tomo I, diciembre de 2018, p. 358. Registro digital: 2018738.



Sentencias de la SCJN

En caso de que se cite una sentencia del Alto Tribunal, se incluirán los siguientes datos en el orden establecido: Sentencia recaída al [tipo de asunto núm. de asunto / año], [Órgano jurisdiccional], Ponente: [Ministro/a: nombre], resuelto por [votación y fecha de resolución].

Ejemplo:

Sentencia recaída al Amparo en Revisión 237/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Arturo Zaldívar, resuelto por mayoría de cuatro votos el 4 de noviembre de 2015.

Votos en sentencias de la SCJN

Voto concurrente que formula la Ministra Olga Sánchez Cordero a la Sentencia recaída a la Contradicción de Tesis 293/2011, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Arturo Zaldívar, resuelto por mayoría de diez y seis votos en dos temas distintos el 3 de septiembre de 2013.

Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Deberán contener número de identificación, nombre de la publicación, año, número, fecha y página:

Jurisprudencia 45/2010, *Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral*, año 3, núm. 7, 2010, pp. 44 y 45.

Sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

Casos contenciosos. Se deberá citar el nombre oficial de la sentencia que aparece en el sitio web de la Corte IDH, ejemplo:

Corte IDH, *Caso Duque Vs. Colombia*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 26 de febrero de 2016, Serie C, n.º 310, parr 56. Disponible en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_310_esp.pdf

Opiniones consultivas. Se deberá citar el nombre oficial de la decisión que aparece en el sitio web de la Corte IDH, ejemplo:

Corte IDH, "Derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional", Opinión Consultiva OC-21/14 de 19 de agosto de 2014, parr 121. Serie A, n.º 21. Disponible en:



http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_21_esp.pdf

Sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

TEDH, *Caso Laptev Vs. Rusia*, solicitud núm. 36480/13, en *Reports of Judgments and Decisions*, 9 de febrero de 2021, Párrafo 44. Disponible en: <http://hudoc.echr.coe.int/eng?i=001-207808>

Sentencias de otros tribunales

Se indicará el país de procedencia y se seguirá la citación que corresponda al país del que se obtuvo la sentencia, por ejemplo:

Argentina. CSJN (2006), “Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros”, sentencia del 20 de junio de 2006, Fallos: 329:2316, disponible en: www.csjn.gov.ar

Estados Unidos de Norteamérica. *New York Times Co. v. Tasini*, 533 U.S. 483 (2001).

Perú. *Margarita Cósar Camacho y otros v Supermercados Plaza Vea*, Exp. N. 02437-2013-PA/TC, resolución de 16 de abril de 2014.

Ordenamientos legales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, artículo 73, fracción X. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 5/02/1917, última reforma publicada 28/05/1917.

Documentos de la Organización de las Naciones Unidas

Resoluciones

Resolución 67/97 de la Asamblea General “El estado de derecho en los planos nacional e internacional”, A/RES/67/97, 14 de diciembre de 2012. Disponible en: undocs.org/A/RES/67/97

Documentos oficiales

Naciones Unidas, Asamblea General “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea: Informe del Secretario General”, A/63/332, 26 de agosto de 2008. Disponible en: <https://undocs.org/es/A/63/332>.

Actas de sesiones

U.N. GAOR, 56a. sess., 1st plen. mtg., U.N. Doc. A/56/PV.1 (sept. 12, 2001). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/56/PV.1>



U.N. SCOR, 59a. sess., 4893 mtg., U.N. Doc. S/PV.4893 (enero 15, 2004). Disponible en: <https://undocs.org/es/S/PV.4893>

Tratados

Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, Nueva York, 10 de junio de 1958, Serie de Tratados de las Naciones Unidas, vol. 330, No. 4739, pág. 3. Disponible en: treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=XXII-1&chapter=22&clang=_en

Publicaciones

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, CNUDMI, *Ley Modelo sobre Arbitraje Comercial Internacional 1985: con las enmiendas aprobadas en 2006* (Viena: Naciones Unidas, 2008). Disponible en: www.uncitral.org/pdf/english/texts/arbitration/ml-arb/07-86998_Ebook.pdf.

Comunicados de prensa

Naciones Unidas, Departamento de Información Pública, *Exhortando que el Ejército de Resistencia del Señor ponga fin a todos los ataques, el Consejo de Seguridad solicita que se aplique una estrategia regional en África central*. SC/11018, 29 de mayo de 2013. Disponible en: www.un.org/press/en/2013/sc11018.doc.htm

Materiales en línea

"Energías renovables 2019: Reporte de la situación mundial", (París: REN21, Secretaria, 2019), wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/28496/REN2019.pdf.

Segunda y posteriores referencias a una obra

A partir de la segunda referencia a una obra deberán utilizarse abreviaturas en latín, de acuerdo con los siguientes supuestos:

1. Cuando se cite por segunda o posterior ocasión una obra, deberá utilizarse *op. cit.* (*opus citatum* [obra citada]), siempre y cuando dicha referencia no sea la inmediata anterior.

⁸Badillo, Elsa, *et al.*, *op cit*, pp 121-122.

2. Si se tiene la necesidad de referir la misma obra, pero distinta página en la nota posterior inmediata se usará *ibid* o *ibídem* y el número de página.

⁷*Ibidem*, pp 60-70.

3. Si la cita hace referencia a la misma obra y la misma página que la inmediata anterior, y ambas se incluyen en la misma página del texto, entonces se utilizará el vocablo *ídem*.

4. Si se desea que el lector del texto acuda directamente a la fuente que uno mismo ha citado, o a otra no citada en el trabajo, se utilizará la abreviatura *cfr.* (*confere-confronte*) seguida de los datos de la fuente a que se remite.

⁶*Cfr.* Sen, Amartya, *La idea de la justicia*, trad. de Hernando Valencia Villa, México, Taurus, 2011, pp 201-203.

Notas de fuente indirecta

Son las “citas de cita”, se usan cuando en el cuerpo del texto se hace referencia a una obra citada por la fuente directa de la personas autora. Deben indicarse los datos de la obra proporcionados por la fuente directa, seguidos por los datos de esta última. Ejemplo:

⁵ Bioy Casares, Adolfo, *El héroe de las mujeres*, 10ª ed., Buenos Aires, Emecé, 1978, p 56, en Giardinelli, Mempo, *El género negro*, 2ª ed., Buenos Aires, s/e, 1989, p 15.

V. BIBLIOGRAFÍA

Adicionalmente a la citación a notas de pie en el cuerpo de la obra, las personas autoras deberán incluir una sección al final de su escrito que recupere todas las fuentes utilizadas para la creación del mismo, la cual deberá intitularse “Bibliografía”.

El texto de la bibliografía deberá editarse en párrafo francés, en el que se sangran todas las líneas menos la primera, ordenadas alfabéticamente por autor o por título, según corresponda. Los apellidos de los autores deberán ir con mayúsculas.

Ejemplo:

GALINDO GARFIAS, Ignacio, *Derecho Civil. Primer Curso. Parte General. Personas. Familia*, 15a. ed., México, Porrúa, 1997.

La bibliografía deberá aparecer seccionada en el mismo orden en que aparece mencionada en la sección IV de estos criterios.

VI. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS A CARGO DE LA EFFJ

Las publicaciones periódicas a cargo de la EFFJ son:

- La *Revista de la Escuela Federal de Formación Judicial*, publicación semestral, y
- El *Anuario de Derechos Humanos de la Escuela Federal de Formación Judicial*, publicación anual.

La extensión total de los trabajos enviados a consideración de la EFFJ no deberá superar el número de palabras establecidas en la convocatoria para cada sección. Este número incluye las notas a pie de página, bibliografía y anexos o apéndices (en su caso).

La bibliografía se incluirá al final del trabajo y deberá contener únicamente las referencias citadas en el texto.

Los comentarios judiciales y legislativos deberán atender a las siguientes particularidades:

1. El encabezado o título de los comentarios deberá hacer referencia al problema que abordan.
2. En el caso de los comentarios judiciales, los rubros o datos de localización del criterio comentado deberán ir citados como nota al pie de página del título. El sumario no será necesario.

Ejemplos de comentario judicial:

Participación de las niñas, niños y adolescentes en los procedimientos de adopción*

Alejandra Cardozo Ibañez

* Sentencia recaída a la Contradicción de Tesis 60/2008-PS, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ponente: Ministro Sergio A. Valls Hernández, resuelto por mayoría de cuatro votos el 25 de febrero de 2009.

-

Contradicción de tesis 293/2011: Parámetro de control de regularidad y jurisprudencia interamericana*

Claudia González Lora

* Tesis: P./J. 20/2014, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, Décima Época, Libro 5, Tomo I, abril de 2014, p. 202. Registro digital: 2006224.

-

Desaparición forzada y fuerzas armadas: Rosendo Radilla vs México*

Salvador García Otero

* Corte IDH, *Caso Radilla Pacheco Vs. México*, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 23 de noviembre de 2009, Serie C, Núm. 209. Disponible en: https://www.corteidh.or.cr/cf/Jurisprudencia2/ficha_tecnica.cfm?nId_Ficha=360&lang=e

Ejemplo de comentario legislativo:

La permisibilidad del uso medicinal y científico de la marihuana*

Clara Zarco Zapata

* Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19/06/2017.

Las reseñas bibliográficas no llevarán título ni encabezado, sólo deberán hacer referencia a los siguientes datos: nombre de la autora o autor de la obra que se reseña (empezando por el apellido), título completo de la obra (en cursiva), lugar de edición, editorial, año de edición y número de páginas. El nombre de quien hace la reseña se incorporará al final del texto.

Ejemplo:

Sandel, Michael J. *Justice. A reader*, Oxford University Press, Cambridge, 2007, 412 pp.

(Texto de la reseña)

Dra. María Castañeda Olvera
